
Percepciones del personal penitenciario sobre las personas encarceladas por violación en Santiago del Estero

Perceptions of prison staff about people convicted of rape in Santiago del Estero

Verónica Elizabeth Díaz

Licenciada en Sociología
(Universidad Nacional de Santiago del Estero)

Doctoranda en Ciencias Políticas
(Universidad Nacional de Rosario)

Becaria interna doctoral (CONICET)

Integrante del proyecto Caracterización de la población penitenciaria de Santiago del Estero
(Centro de Población y Demografía y Equipo de Estudios Socio-Jurídicos en Derechos Humanos)
(Universidad Nacional de Santiago del Estero – CONICET)

Correo: veronica.elizabetha.diaz@gmail.com

Resumen

El objetivo del presente artículo es analizar las percepciones del personal penitenciario sobre las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual en la Unidad N°1 Penal de varones de Santiago del Estero. Para ello, se realizaron entrevistas en profundidad a partir de un enfoque cualitativo inductivo a dicho personal. Entre los resultados, se destacan la catalogación hacia las personas condenadas por violación como manipuladoras, estratégicas y la jerarquización delictiva entre delincuentes sexuales y quienes cometieron otro tipo de delitos. A partir de esto, se dialoga sobre las estructuras habilitantes de la violación, los conflictos morales y las sensibilidades que enmarcan la figura del violador y la violación en sí. Como conclusión, se resalta la necesidad de debatir en torno al tratamiento penitenciario desde un enfoque de género y focalizar en función del tipo de delito. Esto, teniendo en cuenta las contradicciones y complicaciones que presenta la aplicación del régimen de progresividad penal en el tratamiento de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

Palabras clave

Percepción, Violadores, Personal Penitenciario.

Abstract

The aim of this article is to analyze the perceptions of prison staff about people incarcerated for crimes against sexual integrity in Unit No. 1 Men’s Prison of Santiago del Estero. For this purpose, in-depth interviews were carried out using an inductive qualitative approach to such personnel. Among the results, the categorization of people convicted of rape as manipulative, strategic and the criminal hierarchy between sex offenders and those who committed other types of crimes stand out. From this, a dialogue is held on the enabling structures of rape, moral conflicts and sensitivities that frame the figure of the rapist and rape itself. In conclusion, the need to discuss prison treatment from a gender perspective and to focus on the type of crime is highlighted. This, taking into account the contradictions and complications presented by the application of the regime of penal progressivity in the treatment of persons convicted of crimes against sexual integrity.

Key words

Perception, Rapists, Prison Staff.

Introducción

En el presente trabajo se analizan las percepciones del personal penitenciario sobre las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual. Se busca comprender las categorías y calificaciones que construyen en función de su contexto, atendiendo a las complejidades y tensiones que les surgen en sus prácticas profesionales. Asimismo, se persigue una aproximación a la comprensión de cómo se sitúa y actúa el delincuente sexual en prisión.

Para ello, el artículo se divide en dos partes. En primer lugar, se introducen algunas nociones empíricas y teóricas sobre el abuso sexual que sustentan la relevancia del campo temático. Luego, se presenta y analiza las categorías que se construyeron a partir del trabajo de campo a modo de sistematizar las percepciones del personal penitenciario y se exponen las complejidades y tensiones que surgen en la práctica profesional, vinculadas a los marcos normativos, principalmente el régimen de progresividad penal.

Metodología

El disparador de este trabajo de investigación fue una charla con integrantes del Organismo Técnico Criminológico –en el marco de otro trabajo– donde nos contaron su experiencia con respecto al tratamiento y trato con las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual. Esta charla nos permitió identificar algunas primeras percepciones del personal hacia este grupo de personas internas y junto con los datos cuantitativos que explicitan que las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual constituyen un significativo porcentaje la población penitenciaria, además el hecho de que “en esta provincia argentina los casos de incesto arrojan guarismos considerables” (Díaz Ledesma, 2018:11) nos despertaron interés por profundizar en esta cuestión.

A partir de esto, se llevó a cabo una investigación mediante un enfoque cualitativo inductivo y con diseño flexible, dado que contemplamos “la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas e inesperadas vinculadas con el tema de estudio, que puedan implicar cambios” (Mendizábal, 2006:67). Se tomó como

referente empírico (Guber, 2005) la Unidad N°1 Penal de Varones de Santiago del Estero perteneciente al servicio penitenciario provincial, dado que al momento de la investigación –principios de 2021– esta unidad se caracteriza por ser la más poblada alojando a la mayoría de las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual.

Sobre el proceder en el trabajo de campo, se definió como unidades de análisis a quienes integraban el Organismo Técnico Criminológico. Al momento de la investigación, estaba constituido por dos trabajadores sociales y una psicóloga, responsables de implementar el tratamiento a les internos y llevar a cabo las evaluaciones psicosociales que posibilitan el avance en el proceso de progresividad penal.

En este marco, se llevaron a cabo dos entrevistas en profundidad a cada una. Esto se dio en el verano de 2021, en un marco de restricciones debido a la pandemia de COVID-19, por lo que se realizaron fuera de la Unidad Penal N° 1. En las entrevistas, se buscó profundizar en la percepción del personal sobre el grupo mencionado, dado que en función de estas también se emplean acciones que repercuten en el tránsito de la persona por la prisión. También, entendemos que las percepciones de este grupo particular, son construcciones en sus prácticas profesionales, por lo cual consideramos que nos acercan a comprender cómo el delincuente sexual se sitúa en prisión.

En este sentido, para el análisis de los datos se construyeron categorías que agrupan las percepciones del personal penitenciario, prestando atención a aquellas descripciones, identificaciones y calificaciones con presencia en la mayoría de las entrevistas. A su vez, a partir de profundizar en el estado del arte, identificamos en la literatura existente algunas líneas que nos permiten comprender estas categorías en un sentido histórico.

Un último punto a destacar son las limitaciones del estudio. Como se mencionó, el trabajo de campo se realizó a principios de 2021, en la provincia de Santiago del Estero, cuando aún regían fuertes medidas restrictivas de circulación, de reuniones sociales y, más aún, de ingreso a prisión. Por lo cual, las entrevistas fueron realizadas en lugares públicos y no se pudo avanzar con entrevistas a otros agentes o personas internas. Otra limitación fue que, si bien los índices de delitos contra la integridad sexual son altos y se sabe de su carácter intrafamiliar

–basta con abrir los diarios de cada día– no es un tema explorado desde los ámbitos académicos locales. Consecuentemente, esto implicó la construcción de un problema sin antecedentes empíricos lo cual, al mismo tiempo, consideramos es un ingrediente de relevancia, dado a que es una primera aproximación necesaria y urgente.

Resultados

Sobre el delito contra la integridad sexual

En Argentina, la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres-UFEM (2019) expresa que, según el Sistema Nacional de Estadística Criminal (en adelante, SNIC), los delitos contra la integridad sexual oscilan entre 14.500 a 15.000 víctimas por año y las violaciones en torno a las 3900 víctimas anuales. El registro más elevado fue durante el año 2018 con una tasa de 9,6 víctimas cada 100.000 habitantes. Se trata de un tipo específico relevante: de acuerdo al SNIC las violaciones sexuales comprenden anualmente cerca del 25% del total de delitos sexuales que son denunciados. Esto significa que uno de cada cuatro delitos denunciados incluye agresiones con acceso carnal.

Las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual en Santiago del Estero constituían un 34% de la población del Servicio Penitenciario Provincial¹ al año 2019. Este porcentaje se redujo al 27 % en 2020, mientras que en 2021 se incrementó 33% de la población total (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, 2019, 2020, 2021). Esto podría deberse a la flexibilización de las restricciones de la pandemia del COVID-19. Pero también hay que considerar la creación de la Unidad Penal N°4 Colonia Pinto en junio de 2021 que implicó el traslado de personas encarceladas en comisarías a las unidades penitenciarias. Este movimiento impactó en un incremento de la población total de 345 internos en 2020, a 643

.....

1 El servicio penitenciario provincial está compuesto por la Unidad N°1 Penal de Varones (establecimiento cerrado), Unidad N°2 Penal de Mujeres (establecimiento cerrado), Unidad N°3 Penal Abierto de Colonia Pinto (establecimiento abierto), Unidad N°4 Colonia Pinto estas instituciones, dependen del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (SNEEP, 2021).

en 2021. De los 298 más, 100 están encarcelados por delitos contra la integridad sexual (SNEEP, 2021).

Como observamos, este delito tiene una fuerte presencia en la actualidad. A su vez, se trata de una presencia histórica, puesto que constituye uno de los delitos más universales: como afirma Rita Segato, “tanto las pruebas históricas como etnográficas muestran la universalidad de la experiencia de la violación. El acceso sexual al cuerpo de la mujer sin su consentimiento es un hecho sobre el cual todas las sociedades humanas tienen o tuvieron noticias” (2003:24). Teniendo en cuenta esto, consideramos que el enfoque de género viene a dar luz sobre lo multidimensional de este delito y su raíz histórica, sistemática y permanente. En esta línea, Brownmiller (1975) describe legislaciones, códigos y costumbres que posibilitan pensar la violación como una acción abierta y silenciosamente promovida por esposos y por padres hacia las mujeres de la misma familia. Lo entiende como un proceso de intimidación consciente que expresa poder y dominación. En tal sentido, Segato enmarca esta expresión aludiendo al mandato de la masculinidad y al mandato de la violación, entendiendo que “la violación existe, como exacción forzada y naturalizada de un tributo sexual y juega un papel necesario en la reproducción de la economía simbólica del poder cuya marca es el género” (2003:13). A su vez, el mandato constituye un fin disciplinador, un castigo o venganza contra una mujer genérica que salió de su lugar, de su posición subordinada. Por eso la violación es además un castigo y el violador, en su concepción, un moralizador” (Segato, 2003:31).

Analizando la violación desde la mirada del derecho, Canaves (2011) defiende el carácter autónomo de los crímenes sexuales, respecto de los demás crímenes ocurridos en la última dictadura militar. Considera necesario distinguirlo de la violencia y la tortura en general, en pos de construir jurisprudencia de la violencia sexual como violación a los derechos humanos en los juicios por lesa humanidad en la provincia de Santa Fe, Argentina. En el mismo sentido, Franke (2007) analiza cómo la clasificación legal y social de ciertas conductas como “sexuales” o “basadas en el sexo” dice demasiado o muy poco acerca del daño que éstas infringen. Problematicando cómo la noción de “prácticas sexuales” o de “crimen sexual” que puede esconder discri-

minaciones de género, raza y religión, con lo cual busca mover la mirada del delito sexual desde un enfoque jurídico discrecional, hacia una revisión de la violencia desde la perspectiva del derecho internacional humanitario. Estos aportes son críticos con el derecho y la concepción técnico-legal dada las limitaciones del enfoque que nubla y deja de lado las estructuras de dominación que habilitan el abuso sexual.

Comprendiendo que la sensibilidad social es evolutiva y cambiante, consideramos necesario repensar los delitos contra la integridad sexual en un sentido histórico. Segato (2003) en *Estructuras Elementales de la Violencia* muestra cómo, según Vigarello, entre los siglos XVI y XIX en Europa la categoría jurídica que enmarca a la violación era la de violencia moral, la cual solo es penada si existe violencia física de por medio. En 1863 la violación sin violencia física fue por primera vez criminalizada pero sólo en menores de 13 años. Recién en el siglo XX se ampliaron las concepciones de violación gracias a la sensibilidad militada por el feminismo y los derechos humanos. En tal sentido, la autora contribuye de forma significativa a la comprensión de la violación con marcos sensibilizadores anclados en la perspectiva de género.

Esta perspectiva como marco sensibilizador y socializante permite reconfigurar a la violación y demás delitos contra la integridad sexual, generar espacios de contención y seguridad y comprender su gravedad, lo cual se refleja en las estadísticas existiendo un aumento significativo en las denuncias. “Se destaca un primer pico en el año 2015 coincidente con la irrupción del Ni una Menos (...) mientras que en el año 2018 se presenta el registro más elevado dentro del período 2014-2018 (con 16.974 víctimas)” (Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres-UFEM, 2019:8). Del mismo modo, en Santiago del Estero “los delitos contra la integridad sexual tienen un aumento en las denuncias desde la aparición del juzgado de género y hay más conciencia social que hace 10 o 15 años atrás” (Trabajador social, 21 de enero de 2021).

Como se observa, los estudios sobre violación como fenómeno social se llevan a cabo poniendo foco de atención en diversas dimensiones. En función del objetivo de esta propuesta, profundizaremos en las percepciones del personal penitenciario que nos acercan a comprender

las complejidades que se presentan en el tránsito por la prisión de personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual.

Personas manipuladoras

A partir del análisis realizado en función del trabajo de campo, distinguimos una percepción delimitada entre las personas internas, y también por parte de los agentes del sistema, en función de jerarquizaciones delictivas con base moral entre buenos y malos, considerando a los violadores como malos y perversos. La jerarquización delictiva implica una distinción y división tanto física como moral, en donde los grupos de detenidos por delitos sexuales son los más afectados dentro de esta jerarquía de delitos, bajo una idea de justicia que influencia la forma de relacionarse y organizar la cárcel, siendo receptores de severos castigos y estigmatizaciones por parte del personal penitenciario y personas internas (Ocampos López, 2016).

En tal sentido, esta jerarquización se observa en la distribución de los pabellones, existiendo pabellones de conducta y de conflicto². A los ojos de las personas condenadas por delitos contra la propiedad, es mejor no estar en pabellones de conducta, puesto que ello implica ser funcional al sistema y quienes ocupan estos pabellones en su mayoría son personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual y/o homicidios. De este modo, existe una clasificación simbólica: quienes ocupan esos pabellones son los buenos para el poder institucional – dada su funcionalidad– pero malos para el adentro, para las personas internas que buscan resistir a las prácticas e imposiciones de la institución. Esto sucede no solo por la funcionalidad que adoptan para poder habitar estos pabellones, sino también por la percepción moral de quienes están por delitos contra la propiedad, quienes “no quieren saber nada con esa clase de personas, con violadores de mujeres y niños” (Trabajador social, 22 de enero de 2021).

.....

2 Aquellos internos con mejor calificación de conducta y concepto habitan en pabellones denominados de conducta, lo cual implica condiciones de encierro más flexibles y la adquisición de beneficios de circulación. Quienes obtienen una mala calificación tendrán que habitar en pabellones denominados de conflicto, lo cual significa una mayor vigilancia, mayores restricciones de circulación y vivir en un hábitat hostil (Díaz, 2021).

De esta manera, existe una distinción con la cual se puede realizar un paralelismo con lo explicado por Liberatori en su investigación realizada en una villa de Córdoba, quien afirma: “existe una configuración buenos/malos, a través de la cual un grupo de vecinos se diferenciaba de otros a quienes acusaban de ser malos. Dichas acusaciones estaban fundadas en las trayectorias delictivas de los últimos” (2021:95). En el mismo sentido, la trayectoria delictiva posiciona a la persona encarcelada dentro del sistema y dentro de una jerarquía moral. En este sentido, quienes agreden sexualmente a mujeres y niños son considerados personas moralmente desviadas y perversas; se los comprende como desviados de la norma, es decir, como producto de una desviación individual, perdiéndose la comprensión de la violación como una práctica social arraigada dentro de una cultura patriarcal.

Nosotros, de acuerdo a la patología de la persona y en relación al delito, los separamos. Hay internos que son un poco más perversos que otros, sobre todo los de agresión sexual y violencia de género. En cambio, los que están por delitos contra la propiedad es más fácil porque sabemos que no nos mienten (Psicóloga, 19 de enero de 2021).

Se observa una ecuación en donde, en función del delito, se puede hacer una generalización del interno como persona –saber si es bueno o malo, si va mentir o decir la verdad–, siendo la perversión y la manipulación la principal dimensión destacada de las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual. La percepción de este grupo como personas manipuladoras se identificó en cada entrevista.

En tal sentido, un integrante del Organismo Técnico Criminológico, expresa:

Nosotros, de acuerdo a la patología de la persona, lo separamos. Seleccionamos a los internos y el tipo de tratamiento. Casi el 50% de la población carcelaria está condenada por violación y violencia de género en grado simple (...) Quienes están por delitos contra la integridad sexual y violencia de género son internos bastante jodidos dentro de su psicopatía, porque son manipuladores del sistema,

hacen lo que a ellos les conviene para obtener beneficios (Trabajador Social, 22 de enero de 2021).

En esta cita observamos que el carácter manipulador se percibe como algo genérico a este grupo. Esta noción de personas manipuladoras y malas hacia quienes comenten una violación constituye un fuerte estigma que pone en peligro sus derechos y su seguridad dentro de prisión.

Esta estigmatización tiene un carácter histórico. Hacia fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX se produjo en Europa y Estados Unidos una literatura criminológica, médica y psiquiátrica destinada a propiciar la imagen hacia las personas que se dedicaban a prácticas sexualmente abusivas como una categoría diferenciada de personas; es decir, no se juzga al delito sino al delincuente (Bourke, 2009, citado en Serrano Ramírez, 2012). La patologización histórica del violador responde claramente a la gravedad del crimen, entendiendo que existen delitos considerados social y culturalmente más aberrantes que otros. Dado que el crimen y el castigo despiertan una respuesta emocional acorde a los valores y moralidades de la sociedad moderna occidental, despiertan dolor y sufrimiento debido a que la sensibilidad diferencia entre las formas permitidas y no permitidas de violencia (Garland, 1999).

A la hora de tratar a quienes cometieron violaciones, se emplea un tratamiento diferenciado denominado *tratamiento de objetores sexuales* que consiste en sesiones terapéuticas con un equipo interdisciplinario compuesto por dos trabajadores sociales y una psicóloga, orientado a la reflexión sobre el delito cometido y el daño a la víctima. “Para estos internos se propone un tratamiento psicoterapéutico para trabajar cuestiones de su juicio crítico y la empatía hacia la víctima, el tema del género, porque no aceptan esta cuestión y ven a la persona (mujer) como objeto” (Psicóloga, 21 de enero de 2021).

En el marco de este tratamiento, les profesionales advierten que la mayoría de quienes integran este grupo son del interior de la provincia. En función de esto, expresan que es un delito complejo y lo sitúan en una determinada estructura social a la cual entienden como tradicional.

En su mayoría, los internos son del interior de la provincia, ahí se dan muchos delitos contra la integridad sexual, es algo como arraigado a nivel cultural, porque es una sociedad más tradicional. Es muy común ahí el tema del incesto y el tema de los delitos contra la integridad sexual, eso nos llama mucho la atención porque 90% de los casos son dentro del núcleo familiar (Trabajador social, 22 de enero de 2021).

De esta manera, el trabajador social advierte que este delito no se da de forma aislada, sino dentro de un sistema social que lo habilita y lo configura bajo una lógica particular, la del *incesto*. Sin embargo, comenta que las posibilidades que tienen de profundizar el tratamiento en tal sentido son escasas, debido a la falta de personal profesional en relación a la cantidad de internos.

Personas estratégicas

Para avanzar en este apartado, es necesario acercarse a una comprensión general de cómo funciona el cumplimiento de la pena en términos normativos.

Los internos que cuentan con condena firme ingresan en el régimen de progresividad penal que se enmarca en la Ley de Ejecución Privativa de la Libertad N° 24.660, del año 1996. Allí, transitan el periodo de observación que es un proceso de vigilancia total donde los profesionales del Organismo Técnico Criminológico realizan un diagnóstico psicológico y social. Luego, pasan al periodo de tratamiento que se divide en tres fases: socialización, consolidación y confianza. Posteriormente, ingresan al periodo de prueba donde se le incluye la posibilidad de circular por la institución de forma abierta en los espacios independientes – pabellones, patios, iglesia, escuela, talleres– al igual que la posibilidad de acceder a los beneficios de las salidas transitorias y la semi libertad.

La implementación del proceso de progresividad penal concebido por la Ley N° 24.660 como método de disciplinamiento y resocialización involucra dos procesos: la clasificación y el tratamiento. La distribución y agrupación de la población carcelaria se da en base a cri-

terios clasificatorios, como el perfil criminológico, el tipo de delito y la conducta del interno. Gimeno (1992) sostiene que la clasificación y el tratamiento penitenciario son dos instrumentos cuya interrelación en el seno de la prisión implicaría, desde una óptica resocializadora, un orden de prioridades en el que la primera debería estar subordinada al segundo. En ese sentido, “la clasificación es el eje para la distribución espacial y el tratamiento es el dispositivo para las nuevas relaciones disciplinares” (Gimeno, 1992:81) siendo el disciplinamiento el fin elemental del encarcelamiento. Sin embargo, resulta necesario remarcar que estos postulados que emergen del derecho positivo no se emplean de forma clara y objetiva en la práctica, pero constituyen herramientas de flexibilización de la pena en tanto que si el interno tiene buena conducta y buen concepto avanzará más rápido en el proceso de progresividad penal. Para lograr esto, los criterios a tener en cuenta están explícitos en el Decreto Reglamentario N° 396/1999 - Reglamento de Modalidades Básicas de Ejecución (1999). Para la calificación de conducta, están establecidos en los siguientes artículos:

Artículo 56.- La calificación de conducta del interno se basará en la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia en el establecimiento y durante las salidas transitorias, el régimen de semilibertad o los permisos de salida.

Artículo 57.- La calificación de conducta tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan (Reglamento de Modalidades Básicas de Ejecución, 1999, art. 56 y 57).

Con respecto a la calificación de concepto, los siguientes artículos establecen que:

Artículo 60.- El interno será calificado de acuerdo al concepto que merezca, entendido como la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social. Artículo 61.- La calificación de concepto servirá de base para la aplicación de la progresividad del régimen, el otorgamiento de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional,

libertad asistida, conmutación de pena e indulto (Reglamento de Modalidades Básicas de Ejecución, 1999, art. 60).

En suma, los criterios y dimensiones que serán observados y evaluados en cada interne son:

I. División Seguridad Interna: Convivencia con los otros internos y trato con el personal; Cuidado de las instalaciones, mobiliario, objetos y elementos provistos para uso personal o para uso común; Cumplimiento de los horarios establecidos; Higiene personal y de los objetos de uso propio o compartido. II. División Trabajo: Aplicación e interés demostrado en las tareas encomendadas; Asistencia y puntualidad; Cumplimiento de las normas propias de la actividad laboral que desempeña. III. Sección Asistencia Social: Trato con sus familiares, allegados u otros visitantes; Comunicaciones con el exterior. IV. Sección Educación: Asistencia a la Educación General Básica u optativa, la instrucción a distancia o en el medio libre; Dedicación y aprovechamiento; Participación y actitudes en las actividades recreativas, culturales o deportivas (Reglamento de Modalidades Básicas de Ejecución, 1999, art. 62).

Este marco normativo pretende, por un lado, contribuir a la mantención del orden carcelario, teniendo como contraprestación los enunciados *beneficios*; por otro lado, disciplinar, entendiendo que el carácter normalizante de la disciplina constituye un elemento importante para la resocialización. En tal sentido, la norma opera bajo una lógica meritócrata, en tanto que la persona encarcelada debe obtener una buena evaluación de conducta y concepto para avanzar en la pena. Sin embargo, como se mencionó antes, estos marcos normativos estructurantes no se emplean de forma exacta y clara, habilitando lugar para las agencias. En este sentido, entendemos que los internos en prisión son *agentes*, en tanto que “el poder de la agencia consiste en la capacidad de producir un efecto, una diferencia en tanto el agente puede *obrar de otro modo*, pues tiene la capacidad de intervenir en el mundo e influir sobre los procesos” (Giddens, 2015:51, Citado en Pavez soto y Sepulveda Kattan, 2019: 5). En función de este poder actuar, los profesionales observan que quienes más entienden la lógica

del cumplimiento de la pena y del orden carcelario son las personas encarceladas por delitos contra la integridad sexual.

A la hora de evaluar vemos que quienes están por delitos contra la integridad sexual y violencia de género son, desde el vamos, los más estratégicos, son internos que se tratan de situar dentro del sistema, manipulan el sistema. Dentro de lo que es la parte interna se vinculan con el celador, con el jefe de área, se ofrecen para tener lugares de privilegio, como encargado de la cocina, dentro de lo que es la población interna, jefes de limpieza, esos son lugares estratégicos que ellos buscan para hacer conducta, para hacerse ver y tener beneficios para ir mañana a Colonia Pinto³ (Trabajador social, 21 de enero de 2021).

En esta cita se expresa una percepción común sobre les internos encarcelados por violación: la noción de que emplean estrategias. Esto comprende que su paso por la prisión consiste en una teatralización normativa; es decir, que son conscientes del orden carcelario y los reglamentos normativos que estructuran el cumplimiento de la pena y gran parte de la vida en cárcel. Por ello, adoptan una posición funcional al orden a fin de avanzar en el proceso de progresividad y obtener beneficios y/o flexibilizaciones en su condena. Esta característica que les profesionales perciben es considerada una dimensión a tener en cuenta a la hora de implementar el tratamiento a este grupo de internos, y no es manifiesta en internos encarcelados por otros delitos.

Este carácter estratégico, junto con el carácter meritócrata de la norma, presenta complejidades a la hora de efectuar el tratamiento. El hecho de que se perciba como estratégico –en un sentido negativo– que un interno participe de las actividades y ocupaciones que les permitan flexibilizar el paso por la cárcel y reducir el tiempo de detención, genera tensiones a la hora de tomar decisiones sobre su proceso. En tal sentido, un operador del Organismo Técnico Criminológico nos

3 En la unidad abierta de Colonia Pinto, se alojan les internos que están en periodo de prueba, próximos a la obtención de la libertad condicional (Trabajador social, 22 de enero de 2021).

comentó sobre una situación ocurrida durante una entrevista a un interno encarcelado por violación próximo al egreso:

Nosotros con el tema de los informes somos muy claros. Hay un interno que lo vimos esta semana por tercera vez y hablamos con la psicóloga y vemos que no. Aparte, cómo se ha presentado, con una soberbia en la entrevista con nosotros, él todavía no asume la culpa, sostiene que ha sido una relación consentida, cuando la niña tenía 12 y el 40. Pero bueno, él tiene un concepto de maravilla de la gente de la unidad, labura, cumple con los objetivos, pero otra cuestión es lo que nosotros analizamos (trabajador social, 21 de enero 2021).

Esta cita expresa una de las complejidades que más preocupa a los integrantes del Organismo Técnico Criminológico: la divergencia en torno a las evaluaciones de este grupo de internos y las consecuencias que esto trae. En este caso, el interno tenía un concepto muy bueno, dado que cumplió con todas las pautas establecidas por y para el orden carcelario. Sin embargo, en las evaluaciones profesionales que realizan tanto los trabajadores sociales como la psicóloga a cargo, advierten que el interno no comprende este delito como tal y que está próximo a egresar de prisión. Ante situaciones como estas, que según nos comentaban son frecuentes, se notaban especialmente preocupados.

Sabemos que dentro de la evaluación que hacemos muchos internos que están por violación llegan al final del proceso y no están en condiciones para salir. Por más laburo que haga y aunque tenga un concepto impecable de lo que es el jefe de tratamiento interno de la dirección de unidad de todas las áreas, él no está en condiciones de salir, porque no tiene comprensión del delito y eso es un dilema para nosotros. Después nos llegan a nosotros habeas corpus y las denuncias de sus abogados. Te digo que del 100% al 90% le damos negativo a esos tipos de casos de violencia de género y delitos contra la integridad sexual (Trabajador social, 22 de enero de 2021).

La situación expresada en esta cita, se entiende en función del sistema de evaluaciones por áreas. La Unidad N° 1 está constituida por las

siguientes: Salud, Educación⁴, Fábrica⁵, Área Social⁶, Jefatura de Tratamiento Interno⁷, Organismo Técnico Criminológico⁸. Les responsables de cada una se reúnen los días viernes en el Consejo Correccional donde se toman las decisiones sobre las personas internas para tratar, por ejemplo, sanciones disciplinarias e incorporaciones al programa de tratamiento sea en el periodo de prueba, libertad condicional, etc, entre otras. Quien preside el Consejo Correccional es la directora de la unidad, y es ella quien desempata en caso de haber desacuerdo sobre el tratamiento de un interne –tres a favor y tres en contra–.

De esta manera, las evaluaciones son divergentes en función de las áreas, dado que las demás áreas están limitadas a una observación conductual –si el interne asiste a la escuela, al trabajo, si cumple con sus tareas–, mientras que el Organismo Técnico Criminológico emplea un abordaje más amplio profundizando en su psiquis y en su historicidad. Por lo tanto, las conclusiones a las que se llegan son diferentes de las otras áreas y es ahí donde perciben el carácter estratégico de este grupo, debido al buen concepto y conducta que reciben.

Discusión

En función de las categorías que identificamos a partir del trabajo de campo, la noción de los internos condenados por delitos contra

.....

4 El nivel primario y secundario se estructura en ciclos de dos años cada uno y son sedes en la prisión de las escuelas Corazón de María y al Colegio Sarmiento, mientras que el nivel superior está presente a través de la Universidad Católica de Santiago del Estero, la cual es una universidad privada que brinda solo la carrera de abogacía (Alcaide encargada del área de educación, diciembre de 2020).

5 Donde se desarrollan numerosas actividades laborales y brindando diferentes talleres, tales como panadería, carpintería, mosaquera, fajines (Agente penitenciario, enero de 2021).

6 Se encarga de entrevistar a los internos alojados, relevando la ficha de entrevista a fin de llegar a un conocimiento del interno y su grupo familiar o de pertenencia y/o referente. También, atender toda demanda de consulta y necesidades diarias proveniente de internos alojados (Trabajador social, miembro del Organismo Técnico Criminológico, enero de 2021).

7 Es el área interna (pabellones, celdas, comedor). Esta área está a cargo de un oficial de grado superior con jerarquía de alcaide y es el que maneja controla y supervisa a todos los internos en su cotidianidad. A su vez, el jefe tiene celadores en diferentes pabellones que le van transmitiendo e informando respecto de la salud, necesidades y conductas de los internos (Agente penitenciario, enero de 2021).

8 Se encarga del diagnóstico, seguimiento, supervisión y evaluación del programa de tratamiento, desde el ingreso hasta la salida del interne. Propone el programa, realiza seguimiento y evalúa si el interno va gozar de algún beneficio ya sea el período de prueba, las salidas transitorias, la libertad condicional o asistida (Trabajador social, miembro del Organismo Técnico Criminológico, enero de 2021).

la integridad sexual como manipuladores y estratégicos, realizamos una reflexión que nos permitan comprender la teatralización del delincuente sexual en prisión.

Como se mencionó en el desarrollo de este trabajo, el grupo adopta una posición activa y funcional en prisión, lo que les destaca en el acatamiento de las normas y establecimiento del orden institucional. De este modo, son quienes avanzan más rápido en el proceso de progresividad y obtienen diferentes beneficios dentro de la prisión, dada su buena conducta y concepto.

Este carácter estratégico y manipulador que les profesionales vinculan con la perversión no es algo propio de la prisión santiaguense. En tal sentido, Yesuron (2015) en una investigación llevada a cabo en un establecimiento penitenciario en Córdoba expresa que en un “70% de los casos de internos condenados por delitos contra la integridad sexual –en una muestra de 44 sujetos estudiados–, el constructo de la psicopatía, tanto como el de perversión, aparece relacionado al diagnóstico psicológico o psiquiátrico -forense o penitenciario” (2015:2).

Debido a esto, el conocimiento por parte del interne sobre el régimen de ejecución penal y su uso consciente en función de aprovechar los derechos que posibilitan una reducción del tiempo de encarcelamiento y habitar en mejores condiciones, produce desconfianza. Sin embargo, consideramos que también se podría entender esta conducta en términos de resistencia, dado el contexto y retomando la propuesta de Liberatori: “la necesidad de volver a los estudios etnográficos para analizar las particularidades que adquieren los distintos modos de resistencia, aunque no necesariamente las personas se refieran a ella” (2021:105). Asimismo, consideramos que esta participación responde a los intereses personales del interne: lógicamente, busca transitar de forma más flexible y digna su tiempo en prisión, a la vez que intenta acortar ese tiempo.

Para finalizar, a la luz de este trabajo resulta evidente la necesidad de reconfigurar el seguimiento de las condenas de este tipo de delitos y el modo del sistema penitenciario en el abordaje/intervención/re-socialización. Esta necesidad se sustenta en la manifestación del personal del Organismo Técnico Criminológico que expresa que muchas personas internas condenadas por abuso contra la integridad sexual llegan

a finalizar el régimen de progresividad sin asumir una mirada crítica y comprender a la violación como delito.

En tal sentido, el tratamiento de los agresores sexuales ha generado debates en términos jurídicos en los últimos tiempos, respecto a la necesidad de adoptar con ellos un trato diferenciado del resto de los internos. Entre las principales medidas discutidas se encuentran

(...) nuevos tipos de penas (castración), o el cumplimiento íntegro de la pena impuesta (no pudiendo gozar de la libertad condicional), o diferentes tratamientos penitenciarios (prohibición de los beneficios de la ley de ejecución de la pena privativa de libertad, tratamiento médico psicológico especial) (Pedrazzoli y Gonzales, 2012:10).

En esta línea, como mencionamos, en Santiago del Estero se aplica un tratamiento diferenciado llamado *tratamiento de objetores sexuales*, el cual, según lo expresado por los profesionales, no resulta ser óptimo.

Por lo cual, este artículo es una invitación a seguir reflexionando sobre las complejidades que se presentan en el transcurso de la pena de los agresores sexuales. Asimismo, a plantear la necesidad de exigir políticas integrales en los tratamientos penales que no circunscriban el delito al delincuente, sino que lo incorporen y entiendan en sus dimensiones socio-antropológicas que lo habilitan y condicionan.

Más aun, teniendo en cuenta que “la agresión sexual es uno de los comportamientos delictivos más resistentes al cambio, de manera que aquellos agresores repetitivos que han cometido muchos delitos en el pasado, tienen una alta probabilidad de volver a delinquir” (Pedrazzoli y Gonzales, 2012:9).

Referencias bibliográficas

Brownmiller, Susana (1975). *Contra Nuestra Voluntad*. Barcelona, España, Ed. Planeta,

Canaves, Violeta (2011). Como la cigarra. Notas sobre la violencia sexual, jurisprudencia y derechos humanos. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, (1), 88-110. Recuperado de: https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-12/12Juridica03.pdf

Decreto Reglamentario N° 396/1999 - Reglamento de modalidades básicas de ejecución (1999) Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-396-1999-57365>

Díaz Ledesma, Lucas (2018). *De espantos, salamancas y almamulas: mitos, género y religiosidad en experiencias populares santiagueñas* (tesis doctoral). Universidad Nacional de La Plata Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/65911/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, Verónica (2021). *Las prácticas de disciplinamiento y el proceso de progresividad en la Unidad N°1, Penal de Varones de Santiago del Estero* (tesis de grado). Santiago del Estero, Argentina. Universidad Nacional De Santiago Del Estero, Facultad De Humanidades Ciencias Sociales y de La Salud.

Franke, Katherine (2007). Los usos del sexo. *Revista de Estudios Sociales*, (28), 16-43. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/26508642_Los_Usos_del_Sexo

Garland, David (1999). *Castigo y sociedad moderna. Estudio de teoría social*. Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI Editores.

Gimeno, José (1992). Disciplina social y organización interna de la cárcel. Síntesis del estudio de una prisión catalana. *Revista de Sociología*, 39, 77-100. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/39081004_Disciplina_social_y_organizacion_interna_de_la_carcel_Sintesis_del_estudio_de_una_prision_catalana

Guber, Rosana (2005). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Ley N° 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996). Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

Liberatori, Marina (2021). El ángel de los perdedores. Una mirada antropológica sobre trayectorias delictivas, modalidades y experiencias espirituales con San la Muerte en una villa de Córdoba (Argentina). *Revista Colombiana de Antropología*, 89-111. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0486-65252021000200089&script=sci_abstract&tlg=es

Mendizábal, Nora (2006). “Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa”. En I. Vasilachis (Ed.) *Estrategias de investigación cualitativa* (65-103). Barcelona, España, Editorial Gedisa, S.A.

Pavés Soto, Iskra y Sepúlveda Kattan, Natalia (2019). Concepto de agencia en los estudios de la infancia. Una revisión teórica. *Sociedad e infancias*. Recuperado de: [file:///C:/Users/Mi%20pc/Downloads/lsantoso,+3 SOCIOLOGIA Y INFANCIA Y AGENCIA EN LOS ESTUDIOS DE LA INFANCIA UNA REVISION TEORICA.pdf](file:///C:/Users/Mi%20pc/Downloads/lsantoso,+3%20SOCIOLOGIA%20Y%20INFANCIA%20Y%20AGENCIA%20DE%20AGENCIA%20EN%20LOS%20ESTUDIOS%20DE%20LA%20INFANCIA%20UNA%20REVISION%20TEORICA.pdf)

Pedrazzoli, Cecilia y Gonzales, Silvina (2012). Tratamiento penitenciario dispuesto para los agresores sexuales. *Revista Pensamiento Penal*. Recuperado de: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/33421-tratamiento-penitenciario-dispuesto-agresores-sexuales>

Segato, Rita Laura (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Quilmes, Argentina, Bernal.

Serrano Ramírez, Ingrid (2012). Bourke, Joanna. Los violadores: historia del estupro de 1860 a nuestros días. Barcelona: Crítica, 2009, 702 págs. *Bucaramanga, Colombia. Revista Historia* 2.0, (2)3, 171-177. Recuperado de: <https://www.researchgate.net/publication/311111111>

[chgate.net/publication/279465590 Bourke Joanna Los violadores historia del estupro de 1860 a nuestros dias Barcelona Critica 2009 702 pags](https://chgate.net/publication/279465590_Bourke_Joanna_Los_violadores_historia_del_estupro_de_1860_a_nuestros_dias_Barcelona_Critica_2009_702_pags)

Ocampo López, Silvia (2016). *Cárcel y Violadores: la construcción del orden en un mundo hostil* (tesis de grado). Santiago de Cali, Colombia. Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Recuperado de: https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/9314/0534172-S_SILVIA%20LUCIA%20OCAMPO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sistema Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la pena (2019). Informe servicio penitenciario provincial de Santiago del Estero. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneepsgodelester02019.pdf>

Sistema Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la pena (2020). Informe servicio penitenciario provincial de Santiago del Estero. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/sneepsgodelester02020.pdf>

Sistema Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la pena (2021). Informe servicio penitenciario provincial de Santiago del Estero. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/sneepsgodelester02021.pdf>

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (2019) Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/10/Informe_UFEM.pdf

Yesuron, Mariela Ruth (2015). Perfil psicopatológico de delinquentes sexuales. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, Vol. 2 (N°1), 192-203. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp/article/view/13178/13375>

Recibido: 24/07/2022

Aceptado: 14/11/2022